



INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (art. 28)

Núm. Expte.: 144/2022/27006

Asunto: Servicio de mantenimiento APP y WEB "Deporte Arganda" del Servicio de Deportes del ayuntamiento de Arganda del Rey

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en su art. 25.1:

Que es competencia propia del Ayuntamiento de Arganda del Rey la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, tal y como viene estipulado en el artículo 25, punto 2, letra l, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo ya en cuenta las modificaciones recogidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

De igual modo, el artículo 26, punto 1, letra e) de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios". Letra e) "En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e Información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".

En Arganda del Rey, a 21 de abril de 2022

Fdo.: José Santiago Márquez Huelves
Director de Departamento de Deportes
Documento firmado electrónicamente
con fecha 21/04/2022 - 12:35:42

C.E.V.: 14164734341531120370